
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.638

Jueves 23 de Abril de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1753988

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON ALEJANDRO MOYA SANTIBÁÑEZ
AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO

Núm. 4.- Santiago, 5 de febrero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República; en los artículos 146 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 178, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 56, de fecha 19 de noviembre de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Subsecretario de Previsión Social; en el decreto supremo N° 55, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a Director General del Crédito Prendario; en la carta de renuncia voluntaria presentada por don Alejandro Moya Santibáñez, el 31 de enero de 2020; en la resolución N° 6, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1° Que mediante decreto N° 55, de 19 de noviembre de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se nombró como Director General del Crédito Prendario a don Alejandro Moya Santibáñez, RUN 12.264.436-7, grado 3 de la EUS de la Planta Directiva de la Dirección General del Crédito Prendario.

2° Que, con fecha 31 de enero de 2020, dicho Director General presentó su renuncia voluntaria al cargo, a contar del día 1 de febrero de 2020, según consta en la carta de renuncia tenida a la vista.

Decreto:

1° Acéptese, a contar del día 1 de febrero de 2020, la renuncia voluntaria presentada por don Alejandro Moya Santibáñez, RUN 12.264.436-7, al cargo de Director General del Crédito Prendario, grado 3 de la EUS, de la Planta Directiva de la referida institución.

2° Déjese establecido que don Alejandro Moya Santibáñez no se encuentra sometido a sumario administrativo ni a medida disciplinaria alguna.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Pedro Pizarro Cañas, Ministro del Trabajo y Previsión Social (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo.